



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., 14 JUL 2020

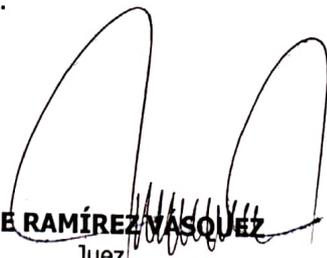
Rad. No. 110014189011-2020-00359-00

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la parte demandante subsane las siguientes informalidades:

1. Revisado el título valor (Letra de Cambio) objeto de la presente contienda, se observa que el endoso realizado fue en procuración, el cual conforme el artículo 658 del C. de Co. **no transfiere la propiedad de título al endosatario**; entonces **ACLÁRESE** por qué JOSÉ RAFAEL SOSA ORJUELA (endosatario en procuración) presentó la demanda en nombre propio y no en representación de los intereses de IVAN MAURICIO LÓPEZ AVÉLLANEDA (endosante).
2. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral anterior, **AJÚSTESE** los hechos tanto como las pretensiones relacionados en la demanda en tal sentido (art. 82 num 2, art. 84 num. 1 y art. 90 num. 2 del C.G.P).
3. **AJÚSTESE** el acápite de los hechos de acuerdo con el artículo 82 del C. G. P. en el sentido determinarlos, clasificarlos y enumerarlos uno a uno, basados en que son DOS los títulos por los cuales se pretende ejecutar a la parte demandada, téngase en cuenta que los hechos sirven de fundamento a las pretensiones.
4. **ADECÚESE** la pretensión referente a los intereses solicitando de manera individual, por cada uno de los títulos objeto de la acción que se pretende.
5. **AJÚSTESE** el acápite relacionado con los FUNDAMENTOS DE DERECHO, toda vez que el Código de Procedimiento Civil se encuentra derogado.

La parte actora deberá presentar el libelo de la demanda debidamente integrado y acorde con las exigencias procesales previstas en los artículos 82, 84, 88 y 89 del Código General del Proceso y aportar copia del escrito subsanatorio, para el traslado a la parte demandada y el archivo del juzgado.

NOTIFÍQUESE,


JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

vg

<p>JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>42</u></p> <p>Fijado hoy <u>15 JUL 2020</u> a la hora de las 8:00 AM</p> <p>Nidia Airline Rodríguez Piñeros Secretaria</p>
